



Departamento de Policía de Minneapolis Manual de Políticas y Procedimientos

Número:
5-300

Volumen Cinco – Código de Conducta y Uso de la Fuerza

Uso de la Fuerza

5-309 Opción de Control - Armas de Energía Conducida (los CEW)

(xx/xx/23)

Revisiones de políticas anteriores: (08/17/07) (10/01/10) (07/16/12) (10/07/13)
(09/08/20) (12/22/20) (04/04/21) (01/01/23)

I. Propósito

El propósito de esta política es ampliar los requisitos de otras políticas de la fuerza, específicamente relacionados con los CEW.

II. Definiciones

Activación: Activar un CEW significa accionar el interruptor de arco, o el gatillo después de que las sondas se hayan descargado, para generar electricidad mediante la formación de arcos o ciclos. Activar sobre un sujeto significa accionar el interruptor de arco en aplicaciones de aturdimiento por contacto/aturdimiento por impulsión o accionar el interruptor de arco o el gatillo después de haber descargado las sondas sobre un sujeto.

Aplicar: Cuando se utiliza un CEW para aplicaciones de aturdimiento por contacto/aturdimiento por impulsión (que implica el contacto del sujeto con el CEW).

Aturdimiento por Impulso (Drive-Stun): Cuando el CEW se empuja firmemente contra el cuerpo del sujeto y se activa el interruptor de arco o se aprieta el gatillo sin desplegar un cartucho.

Modo Sonda: Cuando se utiliza un CEW para descargar sondas (también llamadas dardos) contra una persona con el fin de incapacitarla.

Apuntar con Láser: Desenfundar y apuntar un CEW hacia una persona y activar el dispositivo de puntería láser. En algunos casos, esto puede ser eficaz para obtener la cooperación sin tener que disparar realmente un CEW. También se conoce como “punto rojo”.

Aturdimiento por Toque/Contacto: La aplicación del modo de aturdimiento/contacto se produce cuando los electrodos de un CEW entran en contacto con el cuerpo de un sujeto y se activa el gatillo o el botón de arco sin que se descarguen cartuchos ni sondas. El contacto del CEW con el sujeto completa el circuito eléctrico que provoca dolor, pero no causa un efecto incapacitante.

Arco de Advertencia: Desenfundar el CEW y activar el arco para amenazar con su uso antes de la descarga real o de la aplicación del aturdimiento por impulso o toque/contacto. El arco de

advertencia se utiliza como táctica de desescalada en un esfuerzo por lograr la cooperación sin descargar el dispositivo sobre un sujeto.

Términos definidos en P&P 5-304:

- Cargar
- Asestar
- Descargar/Disparar
- Mostrar
- Interactuar con un sujeto
- Apuntar
- Usar

III. Política

A. Política y Principios Rectores

Además de lo especificado en esta política, los empleados deberán seguir los requisitos de todas las demás políticas aplicables, incluidos, entre otros, los Principios Rectores y otras normas de P&P 5-301.

B. CEW como Fuerza Menos Letal

El Arma de Energía Conducida (CEW) aprobada por el MPD (P&P 3-200) es una forma de fuerza menos letal, pero puede ser letal en ciertas circunstancias.

C. Los CEW Provistos por el Departamento

Los agentes del MPD solo están autorizados a portar CEW provistas por el departamento. No se autoriza portar o utilizar los CEW de propiedad personal, o aquellos entregados por otra agencia, mientras un oficial del MPD esté actuando en su capacidad oficial del MPD.

D. Entrenamiento y Certificación Requerida

Los agentes del MPD solo pueden recibir, llevar y utilizar los CEW si han completado satisfactoriamente el entrenamiento anual aprobado sobre CEW, incluyendo un componente de prueba, y si están certificados actualmente.

E. De conformidad con la Política y el Entrenamiento

Los agentes solo utilizarán los CEW de forma no discriminatoria, y solo cuando dicha fuerza sea objetivamente razonable y coherente con el entrenamiento actual del MPD y las políticas del MPD que rigen el uso de la fuerza (incluidas todas las secciones de P&P 5-300).

F. Condiciones para el Uso

1. El sujeto no está huyendo

Los agentes solo utilizarán los CEW en sujetos que **no** estén huyendo cuando:

- a. Exista causa probable para un arresto o sospecha razonable para la detención.

y

- b. Dicha fuerza sea necesaria para proteger al agente, al sujeto, u otra parte de un daño físico objetivamente inminente.

2. El sujeto está huyendo

- a. Los agentes solo utilizarán los CEW contra sujetos que estén huyendo cuando:

- i. El agente tiene causa probable para creer que el sujeto ha cometido uno de los siguientes delitos:

- Agresión sexual con uso o amenaza de uso de un arma peligrosa.
- Homicidio.
- Agresión en 1° y 2° grado.
- Robo con agravantes.
- Secuestro.
- Armas de fuego- delito grave de descarga de arma de fuego, apuntar arma de fuego en violación del Estatuto de MN sección 609.66 Armas Peligrosas.

o

- ii. Dicha fuerza es necesaria para proteger al oficial, al sujeto, u otra parte de un daño físico objetivamente inminente.

- b. La huida nunca será la única razón para utilizar un CEW contra una persona.

3. Factores del sujeto

Los agentes deben tener en cuenta el posible aumento del riesgo de lesiones y la reacción adversa de la sociedad ante el uso de los CEW con determinadas personas.

- a. Los agentes **no** deben usar un CEW a menos que la fuerza letal sea la única otra opción cuando un oficial razonable sabría que la persona es:

- Una persona con problemas cardíacos, incluida una persona con un marcapasos o una persona en una crisis médica.
- Embarazada.

- Anciano.
 - Un joven menor de 12 años.
 - Una persona visiblemente frágil, o una persona con una estatura muy delgada o una masa corporal baja (es decir, puede tener paredes torácicas delgadas).
- b. Los agentes deberán ser capaces de articular una justificación correspondientemente reforzada cuando activen un CEW sobre:
- Un joven menor de 12 años o más.
 - Una persona en crisis (P&P 7-809).
4. Factores situacionales / coyunturales

Los agentes no activarán el CEWS en situaciones en las que sea razonablemente evidente que la activación puede causar lesiones físicas graves, a menos que el uso de la fuerza letal estuviera permitido. Tales situaciones incluyen, pero no se limitan a:

- En una persona en una posición elevada, que podría estar en riesgo de una caída peligrosa.
- En una persona que opera vehículos o maquinaria.
- En una persona que ya está inmovilizada con esposas, a menos que sea necesario para evitar que se causen lesiones corporales graves a sí mismos o a otros y si los intentos menores de control han sido ineficaces.
- En una persona que podría estar en peligro de ahogarse.
- En entornos en los que estén presentes vapores y líquidos combustibles u otras sustancias inflamables.
- En una persona que haya estado expuesta al Gas Pimienta MK-9 (Pepper Fogger) o a otros irritantes químicos similares o material inflamable, como gasolina o un spray de pimienta a base de alcohol.
- En situaciones similares que impliquen un riesgo elevado de lesiones graves o muerte para el sujeto.

G. Uso de un CEW

1. Advertencias

Los agentes, a menos que no sea factible hacerlo, advertirán verbalmente o anunciarán su intención de disparar un CEW antes de hacerlo. El uso del puntero láser del CEW (punto rojo) o el arco eléctrico del CEW pueden ser eficaces para calmar una situación antes del disparo real del CEW.

2. Ciclos

Al activar un CEW sobre un sujeto, el personal deberá activarlo durante un ciclo estándar (un ciclo estándar es de cinco segundos) y, a continuación, hará una pausa para evaluar la situación y determinar si son necesarios ciclos posteriores.

- a. Para determinar si una aplicación adicional es objetivamente razonable, los agentes tendrán en cuenta si la persona tiene capacidad para obedecer y si se le ha dado una oportunidad razonable de cooperar antes de aplicar otro ciclo.
 - b. Si son necesarios ciclos posteriores, los agentes deberán limitar el número y la duración a la cantidad mínima necesaria para controlar o poner bajo custodia al sujeto en las circunstancias existentes.
 - c. Los agentes reevaluarán constantemente la necesidad de nuevas activaciones después de cada ciclo de CEW y deberán tener en cuenta que la exposición a múltiples aplicaciones del CEW durante más de 15 segundos puede aumentar el riesgo de lesiones graves o muerte.
 - d. Los agentes no aplicarán más de tres ciclos o 15 segundos en total de un CEW contra una persona durante un mismo incidente a menos que: esté autorizada la fuerza letal, y no sea factible ninguna otra opción de fuerza no letal.
 - e. Los agentes deben ser conscientes de que la falta de cambio en el comportamiento de un sujeto suele indicar que el circuito eléctrico no se ha completado o es intermitente. Si hay necesidad de otro ciclo basado en las normas anteriores, los agentes deben descargar inmediatamente otro cartucho o pasar a otras opciones de control en lugar de activar ciclos inefectivos continuados.
3. Un agente a la vez
- Solo un agente activará intencionadamente un CEW contra un sujeto a la vez.
4. Modo de aturdimiento (Drive stun)
- a. Los CEW deben utilizarse generalmente en el modo de sonda. Los agentes solo utilizarán el CEW en el modo de aturdimiento por conducción en aplicaciones defensivas, como una contramedida para ganar separación entre los agentes y el sujeto de modo que los agentes puedan considerar otras opciones de fuerza.
 - b. Los agentes no utilizarán el CEW en el modo de aturdimiento por conducción como técnica de control del dolor.
 - c. Los CEW no se aplicarán intencionadamente en modo de aturdimiento en la cabeza, el cuello, el pecho o la ingle del sujeto, a menos que esté justificado el uso de fuerza letal.
 - d. Cuando se utilice el CEW en modo de aturdimiento por conducción, los agentes esperarán un tiempo razonable entre las aplicaciones para evaluar la eficacia.
5. Modo sonda
- a. Los agentes apuntarán al CEW en modo sonda en la masa central inferior.

- b. Los CEW en modo sonda no se dirigirán intencionadamente a la cabeza, el cuello, el pecho o la ingle del sujeto, a menos que esté justificado el uso de fuerza letal.

6. Enfundado

El CEW se enfundará en el lado débil (de apoyo) del empleado juramentado del MPD para evitar el desenfundado o disparo accidental de su arma de fuego.

7. Usos separados de la fuerza

Cada aplicación (en modo de sonda o de aturdimiento) o ciclo estándar (cinco segundos) de un CEW es un uso independiente de la fuerza que los agentes deben justificar por separado como objetivamente razonable.

H. Uso Fuera de Horas de Servicio

1. Los agentes que utilicen su CEW provisto por la MPD durante el ámbito de empleo fuera de horas de servicio dentro de la Ciudad deberán seguir la política y el procedimiento de la MPD para informar sobre el uso de la fuerza y el uso de su dispositivo.
2. Si los agentes llevan su CEW provisto por el MPD durante el ámbito de empleo fuera de horas de servicio y están fuera de la ciudad (por ejemplo, trabajando para otra agencia de aplicación de la ley) esa agencia deberá firmar una exención /renuncia (Carta de Acuerdo para Empleo Fuera de Servicio) que indica que la certificación a través del Departamento de Policía de Minneapolis es suficiente para usar mientras trabaja para esa agencia.

I. Pérdida o Daños

Los CEW perdidos, dañados o inoperativos se notificarán al Coordinador de CEW inmediatamente después de descubrirse la pérdida, el daño o el estado inoperativo.

J. Descarga y Notificación

1. Pautas de descarga de CEW

- a. El CEW se descargará, cuando se utilice en modo sonda, modo de aturdimiento por toque/contacto o modo de aturdimiento por conducción, antes de que finalice el turno del agente.
- b. El CEW se descargará para cualquier incidente grabado que el agente considere que puede tener valor probatorio.
- c. Si se utilizó un CEW durante un incidente crítico, el CEW será inventariado por la agencia investigadora para procesar las pruebas de vídeo y datos de disparo.

2. Pautas para la presentación de informes sobre el CEW:
 - a. Cuando se dispara un CEW o se aplica a un sujeto en modo de aturdimiento por toque/contacto o aturdimiento por conducción, el agente informará de su uso de acuerdo con los requisitos de Notificación de la Fuerza de los P&P 5-302. Los agentes documentarán la reducción de la tensión en el lugar de los hechos. Los agentes documentarán los intentos de desescalada en su Texto Narrativo.
 - b. Cuando se amenace con el uso de un CEW mediante la exhibición, el punteado en rojo o el arco eléctrico, se informará de la amenaza de uso de acuerdo con los P&P 5-302.
 - c. Cuando se utilice un CEW fuera de servicio fuera de la ciudad (por ejemplo, en otra agencia del orden público) los agentes obtendrán un CCN de Minneapolis del MECC y rellenarán un Informe Policial titulado AOA y harán referencia al informe del incidente del empleador externo en el Texto Narrativo. A continuación, los agentes descargarán el dispositivo y almacenarán la información en el CCN de Minneapolis.

K. Tratamiento y Asistencia Médica

Además del tratamiento médico estándar tras el uso de la fuerza (de acuerdo con P&P 5-301), el tratamiento posterior a la exposición de una persona que haya estado expuesta a la electricidad del CEW incluirá lo siguiente:

1. Retirada de la sonda
 - a. Las sondas de los CEW solo serán retiradas por el personal médico adecuado si están inerustadas en una zona sensible (cara, cuello, ingle o pechos).
 - b. Los agentes solo podrán retirar las sondas CEW si se cumplen todas las condiciones siguientes; en caso contrario, las sondas serán retiradas por el personal médico adecuado:
 - El agente ha evaluado a la persona y ha determinado que no hay indicios de efectos duraderos de haber sido electrocutada (tased).
 - El agente lleva guantes de protección y dispone de material médico adecuado, incluidas vendas y toallitas con alcohol.
 - Las sondas se retiran en presencia de un segundo agente.
 - El agente ha recibido formación al menos una vez al año sobre las implicaciones médicas de armas taser, los mecanismos para retirar las sondas con dolor limitado, y el control de infecciones.
 - c. Si se retiran las sondas, los agentes asegurarán las sondas ("objetos punzantes" de riesgo biológico) con la punta hacia abajo en el cartucho gastado y las sellarán con una tapa de seguridad.

2. Inspeccionar los lugares de aplicación

- a. Cuando corresponda, inspeccione visualmente los sitios de entrada de la sonda o los lugares de aturdimiento de la unidad para detectar signos de lesiones.
- b. Cuando corresponda, fotografíe los sitios de entrada de la sonda o los lugares de aturdimiento.

3. Seguir supervisando

Los empleados juramentados deberán monitorear de manera rutinaria la condición médica de una persona que haya estado expuesta a la electricidad de un CEW hasta que sean entregados al personal médico u otro personal encargado de hacer cumplir la ley.